Se declara texto oficial y autèntico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaria.

Teniendo que ausentarse de estas Islas el Vice basul de Rusia en esta Capital, se encarga para ustituirle interinamente con carácter de Agente Coercial el Sr. D. Oscar Dur, de nacionalidad aleman. Lo que se publica en la Gaceta oficial. de órden Excmo. Sr. Gobernador General para general co-

Manila, 4 de Diciembre de 1890.-A. Monroy.

CONSEJO DE ESTADO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSC-ADMINISTRATIVO.

Secretaria. Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

23 de Octubre de 1890. D. Tiburcio Sanz Roman,
entra la Real órden expedida por el Ministerio de
litamar en 19 de Julio de 1890, sobre provision de

a Notaría en Iloilo (Filipinas). Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de

3 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para l ejercicio de los derechos que en el referido arculo se mencionan. Madrid, 29 de Octubre de 1890.-El Secretario de

Parte militar.

Sala, J. Gonzalez Tamayo.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 6 de Diciembre de 1890.

Parada y vigilancia Artillería, núms. 68, 70 y 73.— de de dia, El Comandante D. Cesario Ruiz Capilla.—

e Imaginaria otro, D. José Jimenez Rodejas.-Hosital y provisiones, Excedente, 2.0 Capitan.-Recoocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.

-Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta,

De orden de S. E.-El Teniente Coronel, Sargento ayor, José García Cogeces.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 151. DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán rregirse los planos, cartas y derroteros corresendientes.

MAR DEL NORTE.

Holanda.

907. Cambio en el valizamiento del Zeecat de Stormelk. (A. a. N., núm. 1431830. París 1890). A concuencia de las alteraciones ocurridas en la profundidad y direccion del Zeegat de Stortemelk, se ha modificado la situacion de las boyas y se ha fondeado na blanca SM. núm. 2 a en el extremo del Noordo-

A continuacion damos las situaciones y caractères

e las boyas:

Una boya exterior negra en 10m de agua. Desde la demoran: la valiza de la Duna y la de la rilera enfiladas al S. 42° E; el faro flotante del banco lerschelling al N. 39° W., la pantalla de la valiza del S. por el lado N. del faro de Terschelling la 8. 81° E.

Situacion: 53° 20° 27° N. y 11° 12° 12° E.

Una boya negra con globo de esqueleto, marcada SM. núm. 1 en 7m,5 de agua.

Desde ella se marcan: el faro de Terschelling al N. 78° E.; el faro de Vlieland al S. 28° E; la valiza de la ribera, vista á la mitad de la distancia entre el faro y la valiza de la Duna de Vlieland al S.

Situacion: 53° 20° 70° N. y 11° 13° 46° E.

Una boya negra grande, marcada SM. núm. 1 á por 7m de agua. Desde ella se marcan: el faro de Terschelling al N. 72° E.; la valiza de la ribera por el lado W. del faro de Vlieland al S. 15° E. Situacion: 53° 19° 43° N. y 11° 14° 57° E.

Una boya negra grande, marcada SM. núm. 2, en 8m,5 de agua. Desde ella demoran: el faro de Terschelling al N. 68° E.; el faro de Vlieland al

Situacion: 53° 19' 28 ' N. y 11° 16' 4" E.

Una boya negra, marcala SM. núm. 3 en 6m,5 de agua. Desde ella se marcan: el faro de Terschelling al N. 65° E. y el faro de Vlieland al S.

Situacion: 53° 19° 25" N. y 11° 17° 14" E.

Una boya negra grande, marcada SM. núm. 4, en 7m,5 de agua. Desde ella demoran: el faro de Terchelling al N. 66° E.; el faro de Vlieland al S. 41° W.; la valiza N. enfilada con la S. de Noorvaarder al N. 31° E.

Situacion: 53° 19' 21" N. y 11° 18' 6" E. Una una boya negra grande, marcada SM. nú-mero 5, en 9m de agua. Desde ella demoran: el faro de Vlieland al S. 52° W., y la valiza S. de Noord-vaarder al N. 21° E.

Situacion: 53° 19' 12" N. y 11° 18' 54" E. Una boya negra grande, marcada SM. núm. 6, en 7m de agua. Desde ella demoran: el faro de Tersche-

lling al N. 52° E., y el faro de Vlieland al S. 61° W. Situacion: 53° 19′ 4′′ N. y 11° 19′ 36′′ E. Una boya roja y blanca grande, núm. 0, en 7m de agua. Desde ella se marcan: el faro de Vlieland al S. 19° E., y la valiza de la playa enfilada con la cora de los guerdes.

la casa de los guardas. Situacion: 53° 19' 31" N. y 11° 14' 46" E.

Una boya blanca grande, marcada SM. núm. 1. en 10m de agua. Desde ella se marcan: el faro de Terschelling al N. 65° E. y el faro de Vlieland al S. 15° W. Situacion: 53° 19' 9" N. y 11° 16' 22" E.

Una boya blanca grande, marcada SM. núm. 2, 6m de agua. Desde ella demoran: el faro de Terschelling al N. 61° E.; el faro de Vlieland al S. 39° W., y la valiza S. de Noorvaarder al N. 35° E.

Situacion: 53° 19' 2" N. y 11° 16' 28" E.

Una boya blanca grande, marcada SM. núm. 2 a, en 7m de agua. Desde ella se marcan: el faro de Terschelling al N. 58° E.; el faro de Vlieland al S. 51° W., y la valiza S. de Noorvaarder al N.

Situacion: 53° 19' 2" N. y 11° 17' 21" E.

Una boya blanca grande, marcada SM. núm. 3, en 7m,5 de agua. Desde ella demoran: el faro de Terschelling al N. 52° E.; el faro de Vlieland al S. 71° W., y la valiza S. de Noorvaarder al N. 16° E.

Situacion: 53° 18' 55" N. y 11° 18' 19" E. Una boya blanca grande, con orla roja y globo rojo en esqueleto, marcada SM. núm. 4, en 12m,5 de agua. Desde ella se marcan: el faro de Terschelling al N. 47° E.; el faro de Vlieland enfilado con la valiza de la Duna al S. 69° W, y la valiza S. de Noorvaarder al N. 6° E.

Situacion: 53° 18' 49" N. y 11° 19' 10" E.

Carta núm. 44 de la seccion II.

908. Boyas en los canales del Slenk y del Meep. (A. a. N., num. 143,831. Paris 1890). En los canales del Slenk y del Meep se han colocado las siguientes boyas:

Slenk. Una boya negra marcada M. núm. 101 en 5m,4 de agua. Desde ella se marcan: el faro de la Duna y la valiza N. de Terschelling enfiladas; el faro de Terschelling al N. 16° E., y el faro de Vieland al S. 66° W.

Situacion: aproximada: 53° 20' N. y 11° 24' 22'' E. Meep. Una boya roja marcada M. en 5m,4 [de agua, para indicar el canal de los bancos entre Slenk, Noord Meep y Meep. Desde ella se marcan: el faro de Terschelling al N. 26° W., y el faro de Vlieland al S. 86° W.

Situacion: aproximada: 13° 18′ 18′ N. y 11° 28′ 59′ E.

Una boya negra, marcada M. en 5m,4 de agua para indicar el lado N. del Meep ó del West Meep. Desde ella se marcan: el faro de Terschelling al N. 15° W., y el faro de Vlieland al S. 88° W. Situacion aproximada: 53° 17′ 52′′ N. y 11° 27′ 52′′ E.

Carta núm. 44 de la seccion II. Madrid 15 de Setiembre de 1890.-El Jefe, Pelayo

Alcala Galiano-

Núm. 152. DEPÓSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

909. Apertura al servicio de los semáforos de las islas Stromboli y Salina (islas Lipari ó Eolias). (A. a. N., núm. 144832. París 1890). Desde el 25 de Agosto de 1890 queda abierto permanentemente al servicio público el semáforo de Stromboli.

Este semáforo, situado en la punta N. de la isla de Stromboli (punta Labronzo), está á una altura de 132m sobre el nivel del mar.

Situacion aproximada: 38° 40° 30 ° N. y 21° 25°

En la misma fecha queda abierto permanentemente al servicio público el semaforo de Salina. Este se-máforo, situado en la parte NW. de la isla Salina, està elevado 298m sobre el nivel del mar.

Situacion aproximada: 38° 34′ 51″ y 21° 00′ 59″ E. Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, págs. 91, y 93,

y carta núm. 122 de la seccion III.

Isla de Sicilia (costa E). 910. Apertura del servicio público del semáforo de Belvédére de Syracusa. (A. a. N., núm. 1441833. París 1890). Desde el 25 de Agosto de 1890 queda abierto al servicio público permanentemente el semáforo de

Belvédére de Syracusa. Este semáforo, situado junto al telégrafo antiguo, está á una altura de 188m sobre el nivel del mar. Situacion aproximada: 37° 5′ 30°′ N. y 21° 25′ E.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 94, y carta núm. 122 A de la seccion III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE. Estados Unidos.

911. Boya de los Cherrystone Flats en la bahía de Chesapeake. (A. a. N., núm. 144 836. París 1890). La boya roja (plana núm. 8) que marca los Cherrystone Flats en la bahía de Chesapeake, se ha fondeado bajo las demoras siguientes: el faro de Cherrystone, al N. 81° E., y el faro de Old Plantations Flats al S. 32° E.

Carta núm. 586 de la seccion IX.

38 15 %

46

10

28

11656

Peso bruto

1280972

carga y de los la Resi órden

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Brasil. 912. Límite de visibilidad de la luz provisional de Santa Marta Grande. (A. a. N., núm. 1451838. París 1890). Segun participa el Capitan del vapor «Cabral», la luz provisional de Santa Marta Grande (véase el Aviso núm. 90[521, de 1890), no sería visible por el S. màs que hasta el N. 45° E.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889, pág. 18, y cartas números 111 y 114 de la seccion VIII.

OCEANO PACIFICO DEL SUR. Nueva Zelanda.

913. Nueva luz en el rompeolas del E. de Westport, á la entrada del rio Buller (Isla del Medio, costa W) (A. a. N., núm. 145[843. París 1890). Segun anuncia el Gobierno de Nueva Zelanda, desde el 21 de Julio de 1890 se ha encendido una luz fija verde en el extremo de afuera del rompeolas del E de Westport, à la entrada del rio Buller. Al entrar los buques en el puerto con la enfilacion de las marcas de dirección, pasaràn entre esta luz verde y la roja del rompeolas del W.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 186, y cartas números 469 y 604 de la seccion I.

914. Prolongacion del malecón Wool del puerto

de Wellington é inauguracion de una luz provisio-nal (Isla del Norte, cos'a S). (A. a. N., número 145,844. París 1890). Segun anuncia el Gobierno de Nueva Zelanda, el malecón Wool, del puerto de Wellington ó Lambton, debe prolongarse unos 75m y se indicará el extremo de las obras de construccion por una luz fija blanca. Continuará encendida la antigua luz roja del mismo malecón, en su posicion actual, hasta la terminacion de las obras.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pèg. 186, y cartas números 469 y 604 de la seccion I.

CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES.

915. Señales asignadas á lugares del litoral de la Argelia y de la isla de Córcega. (A. a. N., número 144 837. París 1890). Segun convenio entre el Departamento de Marina y el Board of Trade, se deben introducir las adiciones siguientes á la lista de las señales geográficas de la parte I y en el In-dice geográfico de la parte II del Código internacional que existe en la actualidad:

BWSF..... Falcon (cabo). (Argelia). BWSG..... Mers-el-Kebir. (Idem).
BWSH.... Aiguille (cabo de 1'). (Idem). BWSJ.. Matifou (cabo). (Idem). BWSK Mortella (punta). Córcega. BWSM...... Rousse (ô Rossa) (isla). (Idem).

BWSM..... Cavallo (cabo). (Idem). BWSN Alistro. (Idem), BWSP..... Sagro (cabo). (Idem).

Nota Las mismas letras deben usarse para indicar, en la parte III, los semaforos de los lugares antes citados que posean estacion semafórica.

El semáforo de la Bouzareah ó semáforo de Argel, se designará por las letras BJWN, asignadas á la palabra Argel en el Código actual. El semáforo del cabo de Garde, que es el semáforo

de Bône, se designará por las letras BJWG asigna las

á la palabra Bône. El semaforo de las islas Sanguinaires, ó sea el de Ajaccio, se designará por las letras BHKM, que corresponden á la palabra Ajaccio en el Còdigo actual. Código internacional de señales, partes I, II y III.

Madrid, 15 de Setiembre de 1890.-El Jefe, Pelayo Alcala Galiano.

Anuncios oficiales

REAL AUDIENCIA DE CEBU.

Secretaria.

Hallándose vacante la Notaría pública del distrito de Bohol, por traslacion al de Misamis de D. Saturnino Jiz de Ortega, que la servie, se convoca á los que se crean con derecho a ocupar dicha plaza, para que dentro del término de treinta dias, contados al de la última publicacion de la presente convocato-ria en la Gaceta de Manila, presenten á la Presidencia de este Superior Tribunal, los aspirantes á ellas, las solicitudes documentadas.

Lo que de órden de dicha Presidencia, se pu-

blica para general conocimiento. Cebú, 4 de Octubre de 1890.—El Secretario de Gobierno, Mariano de Caldas.

Hallándose vacante la Escribanía de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Bohol, por traslacion al de Misamis de D. Saturnino Jiz de Ortega, que la servía, se convoca á los que se crean con derecho á ocupar dicha plaza, para que en el término de treinta dias, contados al de la última publicacion de la presente convocatoria en la Gaceta de Manila, presenten à la Presidencia de este Superior Tribunal, los aspirantes á ella, las solicitudes documentadas.

Lo que de òrden de la Sala de Gobierno de esta Real Audiencia, se publica para general conocimiento. Cebú, 4 de Octubre de 1890.—El Secretario de Gobierno, Mariano de Caldas.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho à un carabao cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de San Fernando de Dilao, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá a lo que hubiere lugar.

Lo que de órden del Exemo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue à conocimiento del interesado.

Manila, 4 de Dciembre de 1890.-Bernardino Marzano.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, prorrogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuacion, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deséen renovar el arriendo referido, lo verifiquen en el plazo de diez dias à contar desde el siguiente del primer anuncio: en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario común los restos que contengan los mismos; pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán à beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Dias-	Parroquias	Tramos.	Nichos.		
4	Catedral.	96	3	D.	Matías Balbas.
5	Quiapo.	96	4	×	Gregorio Pelaes La- madrid.
18	Dilao.	53	8	ú	Matiaz Aznar.
25	Catedral.	37	9	>>	José Benites.

Prorrogado: cumplidos los 3 años.

1 D. Agustin Lopez Ma-

Párvulos: cumplidos los 5 años.

Dias.	Parroquias.		Nichos.	
6	S. Miguel.		245	Bernabé Salazar.
	Catedral.		247	Josefa Perez Celada.
22	Ermita.	UN.	248	Pilar Oglo uy Azaola.
25	Id.		249	Vicente La O. y Arenas.

Prorrogado y cumplidos los 3 años.

198 Arturo Suarez y Canon. Manila, 4 de Diciembre de 1890.—Bernardino Mar-

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Balance en 29 de Noviembre de 1890.

Act	IVO	1 3						
Casa del Banco	945	10	100		1	7.	8	7.178'88
Menage								1.595 73
Cartera	-	1	1000	-				1.799.535'37
Bancos nacionales y ext	ran	ge	ros					146.223'70
Sres. Zulueta y C.a de						-		55"75
Valores en suspenso		1.	-					42.829'00
Gastos de pleitos								75'95
Depòsitos en custodia. Gastos								64.610'49
Gastos	740		-					6.203'83
Premios y danos								100 527 55
Tesoro		-						2.371.841'45
							8	4.540.677.70
Pas	SIVO	٥.				100	100	
Added The State of						NA.	0	600 000,00
Added The State of			1			-	S	600.000'00
Capital	· it		The state of the s				\$	60.000'00
Capital Fondo de reserva Dividendos pendientes.				1			S	60,000°00 5.463°50
Capital Fondo de reserva Dividendos pendientes.				1			S	60.000°00 5.463°50 196.190°76
Capital Fondo de reserva							S	60.000'00 5.463'50 196.190'76 10.655'80
Capital				* * * *			S	60.000°00 5.463°50 196.190°76 10.655°80 441.449°07
Capital				* * * *			S	60.000°00 5.463°50 196.190°76 10.655°80 441.449°07 9.465°00
Capital				* * * * * *			S	60.000°00 5.463°50 196.190°76 10.655°80 441.449°07 9.465°00 1.190.535°00
Capital				* * * * * * * *			S	60.000°00 5.463°50 196.190°76 10.655°80 441.449°07 9.465°00 1.190.535°00 43.774°38
Capital				* * * * * * * *			\$	60.000°00 5.463°50 196.190°76 10.655°80 441.449°07 9.465°00 1.190.535°00

El Tenedor de Libros, Josè Varela.-V.º B.º--El Director de turno, Eugenio del Saz Orozco.

son las signientes:	Valo
do con el de igual mes del año anterior, cuyas cantidades son	DERECHOS rtacion.
mes del año anterio	Expo
con el de igual	as de ovin-
compara	ABACO RAMA
voiembre del presente año,	
sportadas por la referida Aduana durante el mes de Noviembr	
eferida Aduana du	6
exportadas por la r	A COMMANDER
te las mercancias e	
ado demostralivo a	250
1837	

FILIPINA

ADUANAS

CENTRAL

ADMINISTRACION

Peso bruto.

Comp.n. més.

Manila

de

impuesto c s de exportacion. tisfecho los derechos del derechos de exportacion londe han satisfecho los derechos puerto donde igualmente han satis San Antonio (Isabela) libres de d de espondientes necientes al guran en el Gobierno Ge s 7 708.510 kilógs. de ar. e los 7.811.098 kilógs. de

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaria.

de las defunciones ocurridas en todo el radio municipal durante el mes de Octubre comparada

	Adu	ltos.	Parvi	ulos.	Curre par	to dear the contract to		
	V	Н.	V.	H.	Suma par- cial.	Total.		
les	. 5	2	2	1	10	Date of the court		
s. • • • • •	. 7	5	16	9	37	THE CLASS OF		
es	. 93	62	107	72	334	404		
	. 23	»	»	»	23			
Total	. 128	69	125	82	1000000	404		

fanila, 4 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o-El Corregidor, Moraza.

men de las defunciones ocurridas en todo el radio municipal durante el mes de Noviembre próximo pado é igual mes del año anterior de 1889.

		Mes	de N	lovie	mbre de l	1890.		Mes de Noviembre de 1889.						
	Adultos.		dultos. Párvulos			Total		Adul	ltos.	Párvulos			m-t-1	
	V.	H.	v.	Н.	Total parcial.	general.		V.	Н,	V.	н.	Total - parcial.	Total general.	
noles	5	6	4	1	16	Tèrn dia	Españoles	5	4	2	2	13	Términ diario	
izos	6	4	16	12	38	Termino diario 1	Mestizos	6	8	6	8	28	rio J	
ales	93	66	146	111	416	o medio 16'66.	Naturales	82	67	100	64	313	12'16.	
s	29	1			30	S. Iio	Chinos	_11	n	n	»	11	dio	
Total.	133	77	166	124		500	Total	104	79	108	74	N. alle	365	

COMPARACION.

ciones durante el mes de Noviembre de 1890. 500 M. id. id. de id. de 1889. 365

135 anila, 4 de Diciembre de 1890.-El Secretario, Bernardino Marzano.-V.o B.o-El Corregidor, Moraza.

CRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

A DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. disposicion de la Direccion general de Admicion Civil, se sacará á nueva subasta pública dendo del arbitrio de mercados públicos del 6.0 de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en esion ascendente de 810 pesos, 20 céntimos es, y con entera y extricta sujecion al de condiciones publicado en la Gaceta de Manúm. 90, correspondiente al dia 28 de Setiembre 87. El acto tendrá lugar ante la Junta de Aldas de la expresada Direccion, que se reunirá casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de mbre próximo á las diez en punto de su ma-Los que deséen optar á la subasta podrán pre-tr sus proposiciones extendidas en papel del sello acompañando precisamente por separado, el do-

to de garantía correspondiente. ila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García

disposicion de la Direccion general de Adminisn Civil, se sacará á nueva subasta pública el o del suministro de raciones á los presos pode la cárcel pública de la provincia de Rombajo el tipo en progresion descendente de nueve mos de peso por cada racion diaria, y con a y estricta sujecion al pliego de condiciones cado en la Gaceta de Manila núm. 151, corresente al dia 28 de Noviembre de 1888. El acto lugar ante la Junta de Almonedas de la exda Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 calle del Arzobispo esquina à la plaza de Mo-(Intramuros de esta Ciudad), y en la subal-de dicha provincia, el dia 17 de Diciembre mo á las diez en punto de su mañana. Los deséen optar á la subasta podrán presentar sus siciones extendidas en papel del sello 10.º Pañando precisamente por separado, el documento rantia correspondiente. mla, 2 de Diciembre de 1890.—Abraham Gar-

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresion descendente de trece céntimos de peso por cada racion diaria, y con entera y extricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 107, correspondiente al dia 19 de Ab il de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo esquina à la plaza de Moriones (Intramuros de està Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Diciembre próximo à las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi nistracion Civil, se sacarà á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones à los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Surigao, bajo el tipo en progresion descendente de doce céntimos y cuatro octavos por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 71, correspondiente al dia 9 de Setiembre del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseén optar á la subasta, podran presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspon-

Manila, 27 de Noviembre de 1890.-Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.103 pesos. 82 céntimos anuales, y con entera y extricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 122, correspondiente al dia 30 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. I de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar à la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Mauila, 27 de Noviembre de 1890.-Abraham García

García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacarà a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de merrados públicos del 5.0 grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de 237 pesos, 95 céntimos anuales, y con entera y extricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 140, correspondiente al dia 17 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Diciembre próximo à las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar à la subasta podràn presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García

Providencias judiciales.

Don Antonio Plzarro Iñiguez, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo

Por el presente cito, llamo y emplazo à Bernardino de la Cruz, de estatura baja, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, color moreno y domiciliado que ha sido en la calle de Magdalena del arrabal de Trozo, procesado en la causa núm. 5425 que se sigue contra el mismo y otros por hurto, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto, en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado à contestar à los cargos que resultan contra el mismo en la expresada causa; pues de hacerlo asi, le oiré y administraré justicia, apercibido que de no hacerlo, sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo à 3 de Diciembre de 1830.

Antonio Pizarro Iñiguez.—Por mandano de su Sria., Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de distrito de Tondo, recaida en la causa núm. 2765 contra Romualdo Bustamante y Brígida de los Santos por hurto, se cita y llama al testigo ausente Honorio S. José, que vive en las inmediaciones de la Gallera antigua del arrabal de Ermita, para que en el término de 9 dias, comparezca en este Juzgado à prestar declaracion en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuio à que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Escribnía de Tondo à 29 de Noviembre de 1890.—Antonio Bustillo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada au-sente Balbina Santiago San Pedro, natural de Malo os, pro-vincia de Bulacan, vecina que fue del arrabal de Binondo de esta provincia, de 23 años de edad, casada, con cinco hijos, de profesion dulcera, para que en el término de 30 dias, com-parezca en este Juzgado o en la cárcel pública de esta proparezca en este Juzgado o en la cárcel pública de esta pro-vincia, para ampliar su inquisitiva en la causa núm. 2682 que contra la misma se sigue por estafa, en la inteligencia que de hacerlo así, la oi é y la adminisiraré justicia, quedando aper-cibido en caso contrario de declararle contumaz y rebelle, pa-randole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Tondo a 4 de Diciembre de 1890.—Antonio Bustillo.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia del dis-

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Felipe de Leon Canlas, natural de Floridablanca de la provincia de la Pampanga, vecino del arrabal de Binondo, casado, de 30 años de edad, limpiarios de railes de tranvias, á fin de que por el término de 30 dias, contados desde el siguiedte al de su publicacion en la «Gaceta oficial», se presente ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á los efectos que procedan en la causa núm. 7146 que instruyo contra el mismo y otros por falsificacion de documento público y tentativa de estafa, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencía y rebeldia, paráodole los perjuicios que en derecho habiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, 4 de Diciembre de 1890,—Camilo Enrique Lobit—Por mandado de su Sria., José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaida en esta fecha en la causa núm-7129 contra Gatalino Arquiza por hurto, se cita y llama a la testigo nombrada D.* Saturnina, viuda de capitan Leon, que estuvo viviendo en la calle Peñarrubia del arrabal de Binondo, á fin de que en el término de 9 dias, contados desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca personalmente ante este Juz-

gado, para declarar en dicha causa; apercibida que de no lacerlo le pararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, y Juzgado de Binondo á 28 de Noviembre de 1880.—Josò de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 7042 que instruye contra Alejandro Loz da por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo D. Gustabo Dombret, natural de Paris (Frencia), vecino que fué de esta arabal, de estado soltero, empadronado en la Admiristracion de Hacienda pública de esta Capital, y dep ndiente que fué de la casa de los Sres. C. Laberbe y Camp., para que en el término de 9 dias, comparezca en el Jurgado à ampliar su declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que eu Justicia haya lugar.

Jurgado de Binondo y oficio de mi cargo à 2 de Diciembre de 1890.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaida en esta fecha en la causa número 6:60 contra Bon facia Pili y otro por estafa, se cita y llama al testigo Mónico Palillo, que estuvo al servicio de D.º Teodorica de Ocampo, ratural de Quingua en Bulacan, soltero, de unos 16 años de edad, de oficio criado, à fin de que en el término de 9 das, contados desde el siguiente al de su publicacion de este anunció en la «Gaeeta oficial», comparezca personalmente ante este Jurgado, para declarar en dicha causa, apercibio que de no hacerlo, le perarán los perjuicos que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Binondo à 2 de Diciembre de 1890. Jose de Reyes.

Por providencia del Sr Juez de primera instancia del distrito di Intramuros, diciada en esta fecha en la causa núm. 5371 seguida en este Juzgado contra Eulalio Andrés por stafa, se cita, llama y emplaza à Mariano Matejadia, esposo de una matrona natural di S. Simon en la Pampanga, vecino de Sampaloc, casado, de 67 años de edad, empadronado en dicho rrabal y en el barangay núm. 13. para que dentro de 9 dias, se presente en este Juzgado para declarar como testigo en la indicada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjucios que en derecho hubiere lugar.

Escribanfa del Juzgado de Intramuros, 2 de Diciembre de 800 — Numeriano Adriano.

1890 .- Numeriano Adriano.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en esta fecha en la causa número 520 seguida en este Juzgado contra Gregoria Dizon, por lesones graves, se cita, llama y emplaza à Bernandina Dávil, natural y vecido de Tambobo, casada, de 30 años de edad, de oficio cigarrera, para que dentro de 9 dias, contados desde la fecha, se presenten en este Juzgado para ampliar sus respectivas declaraciones, bajo apercibimiento que de no hacerle, se le pararán los perjuicios que en derecho lugar.

Escribanta del Juzgado del distrito de Intramuros à 3 de Diciembre de 1890.—Apolinario Tinbun.

Don Julian Gil y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, que et infrascrito Escribano doy fe.

Por la prisente cito llamo y emplazo por 1a, 2a y 3.a vez. à los procesados ausentes Domingo Surga y lalentin David, el primero de 21 años de edad, poco mas ó menos, estatura y cuerpo regulares, color moreno, con viruelas la cara y és suegro ó hijo politico de Fausto David; y el segundo ó sea el Valentin, hijo leguimo de Fausto y de Petra Espino, de 16 años de edad, impadronado en el pueblo de Capas de esta provincia, de estatura baja y cuerpo flaco, para que dentro de 30 dias, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Manila, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, à contestar los cargos que resultan contra los mismos en la causa núm 2091 por hurto, de hacerio así, les ciré y administraré justicia en dicha causa y en caso contrario, les pararan el perjuicio que en derecho haya lugar.

lugar. Dado en Tarlac à 28 de Noviembre de 1890.—Julian Gil.—Por mandado de su Sría.—Ante mí, Arturo Dáncel.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Gabriel Tiamsing, natural y vecino de Cuyapo, de unos veinte años de edad, de ofic e labrador, de estatura y cuerpo regular, pelo, cejas y cjos negros, y celor moreno, para que por el término de 30 dias, contados desde el dia de su insercion en la Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á responder los cargos que le resulta en la causa núm. 5139 y otro por hurto, apercibido de que sino comparece en el termino espresado se le declarará revelde y contumaz y le pararán los perjucios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro à 20 de Noviembre de 1890.—Desiderio Montorio.—Por mai dado de su Sría., Jenon Corrales.

Oon Adolfo García de Lasiro, Juez de primera instancia de esta provincia de Bulacan, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dáfé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Florentino Manungas, indio, soltero, natural y vecino de Baliuag de esta provincia, de 16 años de edad, poco más 6 menos, para que por el término de 30 dias, contados desde el siguiente de la publicación, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de la misma, para ser notificado de la Real ejecut ria recaida en la causa núm. 5581 contra el mismo por lesiones; apercibido que de no haserlo, se sustanciará y serminara la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjutcios que en derecho hubic e lugar.

Dado en el juzgado de la provincia de Bulacan à 2 de Diciembre 1890.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su fria., José Angeles.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita y se llama a D.ª Basilia Jovillonar, india, soltera, de 40 año de edad, natural y vecina del arrabal de Sta. Cruz, de eficio corredora de alhajas de D.ª Margarita Valenzuela, con cedula personal de 9.º clase, librada à su favor por la Administración de Hacienda pública de Manila; y Espericiona Bu naventura, india, essada, mayor de edad, natural de Imus de la provincia de Cavite, vecina del arrabal de Sta. Cruz, de la de Manila, para que por el término de 9 dias, con ados desde la publicación de esta citación en la «Gaceta ficial de Manila», se presenten en este Juzgado, para declarar en la ciusa núm. 6357 que se sigue de oficio en este Juzgado, contra Tomás Arfajo 6 Ropacon por estafa.

Bujacan y Escribania de mi cargo à 2 de Diciembre de 1890.—
José Angeles.

Don Fernando de la Cantera, Abogado de la matricula de esta Real Audiencia y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Hago saber: que por providencia de esta fecha, dictada en las actuaciones seguidas per D. Arcacio Laperal, contra Don Fruto Viscaria, sobre lo conveni o por los mismos en juicio de concilación, he acordado la venta en pública subasta de os muebles depositados y tasados pericialmente para responser de la de uda de dicho demandado, en la forma que à centinuación se expresan.

Un aparador platero pintado de negro en dos pesos.
Un pupitre de madera blanca en dos pesos.
Doce sillas de narra al estilo de Luis XIII en diez y ocho pesos.

Una cama de hierro en doce pesos.
Un sofá de viena en cuatro pesos.
Dos mesedoras de viena en cinco pesos.
Doce sillas de viena en diez pesos.
Dos armarios para ropa en veinte pesos.
Los muebles consignados estarán de manifiesto en la casa martillo dei depositario D. José Gutierrez, sita en la calle Norzagaray de este arrabal y el remate tendrá lugar el diez y seis del corriente á las doce del dia en los estrados de este Juzgado. Juzgado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos

que procedan.

Dado en el Juzgado de Paz de Binondo á 3 de Diciembre de 1890.—Fernando de la Cantera.—Por mandado del Sr. Juez Francisco Fernandez.

Don Segundo Singson y Fuico, Juez de Paz Letrado è interino del Juzgado de primera instancia de esta Capital, que actúo con el presente Escribano que dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Raymundo Elmasen, sol ero de unos veinticinco años de edad, hijo de un tal Felipe y Quicay, que viven en Ilaya del pueblo de Barili, de estatura alta, cuerpo delgado, color moreno, pelo lacio, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, y de oficio jornalero, para que por el término de 30 dias, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública, à contestar los cargos que contra el mismo resu tan en la causa núm. 5669 por hurto, en la inteligencia que de hacerlo así, le otré y guardore justico y en caso contrario seguiré sustanciando dicha causa y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cebú, 15 de Noviembre de 1890.—Segundo Singson—Por mandado de su Sría., Vicente Franco

Dado en Caba, 15 de Natembre de 1830.—Segundo Singson—Por mandado de su Sría., Vicente Franco

Don Alberto Prado Paradela, primer Teniente de la primera Compañía del Regimiento de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la tercera Compañía del mismo Regimiento Marcelino Villaseñor, por el delito de primera desercion.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Marcelino Vil aseñor Ronquillo, de la tercera Compañía del Regimiento de Línea Legaspi núm. 68, hijo de Calixto y de Teodorica, natural de Cabiao provincia de Nueva Ecija, avecindado en su pueblo Juzgado de primera instancia de Nueva Ecija distrito Militar de Filipinas nació en 9 de Agosto de 1838, de oficio labrador, edad cuando entró à servir 22 años un mes y un dia, su religion (C. A. R.), estatura un metro, 616 milimetros, sus señas, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz chata, barba ninguna, boca regu ar, color moreno, frente regular, aire marcial; eñas particulares ninguno. Fue filiado como quinto con el núm. 8 para el reemplazo del año 1839 por el cupo de Cabiao provincia de Nueva Ecija, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion en la «Gaceta de Manila» de esta requisitoria, se presente en el Cuartel del Regimiento de Legaspi núm. 68, sito en la Luneta a dar sus descargos y à responder à los que le resulten en la sumaria que de órden superior me hallo instruyendo con motivo de su desaparicion de esta plaza del dia 7 del actual, haciendole saber por medio la presente requisitoria, que de no presentarse en el plazo señalado, se sustanciará la sumaria en rebedía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey por quen administro justicia en el uso de las atribuciones que las Reales ordenanzas concede estos casos à los Oficiales del Ejército, exhorto y requiero à todas las Autordades asi civiles c mo militures para que practiquen cuantas diligencia le sea da o para la busca y captura del procesado en esta sumaria soldado Marcelino Villasendo Ramaria, à 24 de Noviembre

Don Pablo Perez Sigüenza, Teniente del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70. Fiscal instructor de la causa seguida de órden del Sr. Teniente coronei primer Jese del mismo contra el soldado de la tercera Compañía Vicente Navarro Navarro, per el delito de primera desercion.

Por la presente primera requisitoria, cito, llamo y emplazo à Vicente Navarro, hijo de P. M. y de Bungan Igorrota, natural de Echague, provincia de la Isabela de Luzon, avecindado en su pueblo, soltero, de 21 años 9 meses y 3 dias, de osicio labrador, cuyas señas personales son las siguientes pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba nada, boca regular, color moreno, de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicación de esta requis teria en la «Gaceta de Manila», comparezca en esta Fiscalia militar, sita Cuartel del Fortin à mi disposición, para responder à los cargos que le resulta en la sumaria que se le sigue por dicho delito, hijo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero à todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Vicente Navarro Navarro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes à mi dispicion en el Cuartel del Fortin de esta Capital, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Manila à 26 de Noviembre de 1890.—Pablo Perez.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente del Regimiento de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa que por delito de cuarta desercion instruye, contra el soldado Sabino

Parco de la Cruz.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento, por este segundo edicto, lamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término d 20 dias, á contar desde la fecha de publicacion de este edicto comparezca en el Guartel sita en la Luneta de esta Capital, à prestar indagatoria 6 descargo, previniendole que de no com-parecer en el citado olazo, se le seguirád los perjuicios á que haya luzar y se le declarara como reo ausente y en rebadía. Manila, 14 de Noviembre de 1890.—Valentin Gallego.—Por su mandato, Rafael Salon.

mandato, Rafael Salon.

Don Juan Moya Sanchez, Teniente del Regimiento de Linea Magallanes núm. 70, Fiscal instructor de la causa seguida de órden del Sr Teniente Coronei primer Jefe del mismo contra el soldado de la tercera Compaña, Petronilo de Guía y Leon, por el delito de primera desercion.

Por la presente primera requisitoria, cito, llamo y emplazo á Petronilo de Guía y Leon, hijo de Antonio y de Francisca, natural de San Fernando de Dilao provincia de Manila, soltero, de 21 años e edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, cijas y ojos negros, nariz chala, barba nada, boca regular, color bueno, de un metro 615 milimetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en esta Ficalia militar, sita, Cuartel del Fortin a mi disposición, para responder a los cargos que le resulta en la sumaría que se le sigue por dicho delito, bajo apercibimiento que de no comparece en el piazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero à todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, Petronilo de Guía y Leon, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes à mi disposición en el Cuartel del Fortin de esta Capital, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia

Dado en Manila, á 22 de Noviembre de 1890.—Juan Moya Sanchez.

Don Mariano Gomez Gonzalez, primer Teniente del a de Linea Mindanao, núm. 71 y Fiscal de la cambilito de segunda desercion se ins ruye contra el la quinta Compañía del propio cuerpo R stituto Mora. Usando de las facultades que me concede la Legiciamiento por este segundo edicto. Ilamo, cito y empresado soldado, para que en el término de 20 dias, desde la fecha de publicacion de este edicto, compeste Fiscalía fuerza del Pilar, donde se aloja el núm. 71 à prestar indagatoria, previniéndola que de parecer en el mencionado plazo se le seguiran los a que haya lugar. a que haya lugar. Señas del soldado Restituto Morado,

Pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color triguchata, barba poca, boca regular, estatura un metro metros, natural de Lagonoy provincia de Camarines Zamboanga, 16 de Noviembre de 1890.—El primer Fiscal Mariano Gomez.—Por su mandato.—El Secres

Don Francisco de Sedas Carballido, primer Teniente gimiento de Línea Jo ó núm 73, y Fiscal del mis Hallándome instruyendo causa por el delito de pesercion contra el soldado de dicho Cuerpo, Marcelin de los Reyes, natural de Calumpit, provincia de Buoficio cochero, de 25 años de edad, de estado solter da las facultades que me concede la Ley de Ediumiliar, por este primer edicto, cito. Ilamo y emis presado seldado, para que en el térm no de 30 días de la insercion en la «Gaceta» de esta requisitor rezca en esta Fiscalia, sita en el Guartel de Forse aloja el Regimiento expresado, a responder à que en aquella le resultan, advirtién iole que de la recer en el mencionado plazo, se le declarará en le parará los perjuicios à que haya lugar.

A todas las autoridades así civiles como militares, bre del Rey (q. D. g.) exhorto y en el mio ruego que por cuantos medios estén à su alcance, y en más recta administracion de justicia, procedan à captura de dicho individuo, cuyas señas se expresa poniendole à mi disposicion caso de ser habido.

Manila, 21 de Noviembre de 1890.—Francisco de Señas del soldado Marcelino Galang de los Reyes.

Señas del soldado Marcelino Galang de los Reyes gro, c jas negras, ajos pardos, nariz chata, barba i regular, color moreno.

Don Francisco de Sedas Carballido, l'er Teniente i miento de Línea Joló núm. 73 y Fiscal del misma. Hallándome instruyendo causa por el delito de psercion contra el soldado de dicho cuerpo T moteo de Mendoza, natural de Gapan, provincia de Nueva Edico jornalero, de 21 años de edad, de estado soltero las facultades que me concede la ley de enjuiciamitar, por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al soldado, para que en el término de 20 dias à parmisercion en la Gacata» de esta requisitoria, comparec Fiscala, sita en el cuartel del Fortin donde se aligimiento expresado á responder à los cargos que le resultan; advirtiéndole que de no comparecer el cionado plazo, se le declarará en rebedida y le para juicios a que haya lugar.

A todas las Autoridades así civiles como militares bre del Rey (q. D. g.) exhorto y en el mio ruego que por cuantos medios estén à su alcance y en más recta administración de justicia, procedan à la captura de de cho individuo, cuyas señas se extresan niendolo á mi disposición, caso de ser habido.

Manila, 25 de Noviembre de 90 —Francisco de Se Señas del soldado Timoteo del Rosario Men oza: pe cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba ning regular y color moreno, su estatura 1503 metros

cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba nin regular y color moreno, su estatura 1533 metros

Don Cicio Boix Alafalla, primer Teniente del Ra Linea Joló núm 73, Fiscal de la sumaria que contra el soldado del mismo Bonifacio Canto, por

contra el soldado del mismo Bonifacio Gantó, por primera desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y empla rido solda lo naturat de Batangas provincia de Idseñas personales se espresan al pié de esta requisque en el preciso término de 20 dias, contados de blicacion de la presente en la «Gaceta oficial» de tal, comparezca en esta Fiscalía sita en el Cuarte tin, para responder á los cargos que le resulten es de referencia, bajo apercimiento de que si no com el caso fijado será declarado revelde parándola cio que hava lugar.

en el caso hjado sera declarado revelde parandola cio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina (q. D. ; y requiero atentamente à todas las autoridades ta como militares para que practiquen active dil pura del referido procesado Bonificio Cantó date en caso de ser habido lo remitan en clase de pressicion del Fiscal que suscribe, pues así lo tengo a diligencia de este día.

Maulla, 24 de Noviembre de 1890—Cicio Boix.

Señas personales: pelo negro, cejas id. ojos id. n barba lampiña, boca regular, color moreno, frente aire natural, produccion buena.

Don Cicio Boix Alafalla, pr mer Teniente del Reg.
Línea Joló núm. 73, Fiscal de la sumaria que s'att,
cotra el soldado del mismo Maurico Angeles Gade
el delito de primera desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplas
rido soldado, natural de Barasoain, provincia le B
yas señas personales se expresan al p è de esta l'oir
para que en el preciso término de 20 días, contad
publicación de la presente en la «Gaca a oficial»
pital, comparezca en esta Fiscalia sita en el cuartel
para responder à los cargos que le resulten en
referencia, bajo apero bimiento de que si no comparencia, bajo apero bimiento de que si no comparencia de será declarado rebelde, parán ole el p
haya lugar.

haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina (q. D. etter y requiero atentamente à todas les autoridades, to como militares, para que practiquen active i ligence del referido precesado Mauricio Angeles Gachalias de ser habido lo remitan en clase de preso à dis

de este dia Manila, 24 de Noviembre de 1890. -Cicio Bolx Señas persona es: pelo negro, cojas id., ojos pechata, barba ninguna, boca regular, color morea, gu ar, aire marcial, con cicatrices en ambos 1 dos

Don Francisco Rapallo é Iglesias, Teniente de N'
Armada, 2.0 Comandante interino de esta Com
Marina y Fiscal de la presente sumaria.

Ignorándose el paradero Proceso Salas, y demás
del casco núm. 1825 que en la miñana del 7 de B
abandonaron la expresada embircación, en uso de
tades que me conceden las Reales ordenanzas por
gundo edicto, cito Hamo y ample a los activos de la conceden la c gundo edicto, cito, llamo y emplazo à los expresado p ra que en el término de 30 dias, se presenten pendencia à responder à los cargos que le resulte Manita, 2 de Diciembre de 1890,—Franc sco Bar su mandato, Gabriel Sucgang.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. - MAGALLANES,